



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 022-2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe N° 025-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 010-2022-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática; la Opinión Legal N° 014-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 12 de enero de 2022; el Informe N° 728-2022-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 30 de diciembre de 2021, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es atribución del Gobernador Regional, conforme establecen los literales d) y g) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dictar Decretos y Resoluciones Regionales, así como dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 1 de diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose asimismo la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública que regulaba el funcionamiento del SNIP;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", la cual tiene por objetivo establecer las condiciones, requisitos, funciones y obligaciones en materia relacionada a la etapa de inversión de los Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Ejecución Administración Directa o Encargo en la elaboración y aprobación de expedientes técnicos, ejecución de proyectos y supervisión de los mismos, todo esto en el marco del hoy derogado Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, con la entrada en vigencia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se han producido modificaciones a la normativa que regula la inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, resultando necesario adecuar los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR (elaborada en el marco del SNIP) a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Que, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los Grupos de Trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos, siendo que sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GR.APURIMAC/GG, se aprueba la Directiva N° 001-2016/G.R.APURIMAC/09.03/SGDIÉI/GG, "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Apurímac", misma que establece los procedimientos para la formulación, modificación, actualización y aprobación de directivas que expida el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, evidenciada la necesidad de revisar la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y elaborar una nueva propuesta de Directiva que implemente las disposiciones, parámetros y procedimientos establecidos por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de optimizar el desarrollo de los procedimientos vinculados al Ciclo de Inversión en el Gobierno Regional de Apurímac, resulta pertinente conformar un Grupo de Trabajo integrado por las diferentes áreas técnicas del Gobierno Regional de Apurímac con el objeto de que elabore una propuesta de Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac en el marco del Invierte.pe;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 14 de enero de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el numeral 28.1 del artículo 28° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de elaborar una propuesta de Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dicho Grupo de Trabajo está integrado por los siguientes miembros:

Área correspondiente	Miembros
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	1
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones	2
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática	2
Sub Gerencia de Presupuesto	1
Gerencia Regional de Infraestructura	1
Sub Gerencia de Obras	2
Sub Gerencia de Estudios	2
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	2
Gerencia Regional de Desarrollo Social	2
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	2
Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión	2
Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones	2
Dirección Regional de Asesoría Jurídica	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Programación Multianual preside y dirige las actividades del Grupo de Trabajo. Asimismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática desempeña las funciones de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las áreas que integran el Grupo de Trabajo acrediten por escrito a sus respectivos representantes ante la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática. Dichos representantes deberán tener los conocimientos necesarios sobre la aplicación de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a fin de optimizar el desarrollo de la labor encargada. Asimismo, todo cambio en la representación de dichas áreas debe ser comunicada por escrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática en un plazo prudente, según disponga esta.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la elaboración de la nueva propuesta de Directiva que se encarga al Grupo de Trabajo se ciñe a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2016/G.R.APURIMAC/09.03/SGDIEI/GG, "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Apurímac", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GR.APURIMAC/GG.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, el plazo de veintiocho (28) días hábiles, contados a partir de la instalación del Grupo de Trabajo, para que este cumpla con entregar la propuesta de nueva Directiva a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, la cual proseguirá con el trámite respectivo para su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas comprendidas en el artículo primero; asimismo, notifíquese a la Gerencia General Regional y Secretaría General, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HENRY MIGUEL LEÓN MOSCOSO
GOBERNADOR (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



HMLM/GR
 MPG/DRAJ
 EYLB

